



FACULTAD DE DERECHO

CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCIÓN No. 01 DE 2017
Acta CFD No. 01 de 14 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho”.

EL Consejo de Facultad de Derecho, en uso de sus facultades estipuladas en los Estatutos Generales de la Universidad, emite el siguiente Reglamento de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos

CONSIDERACIONES

La Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, fue creada el 26 de Junio de 2015, surgió en el marco de un convenio celebrado entre la Universidad Santiago de Cali y American University Washington College of Law, dentro del programa *“Alianza para la enseñanza e investigación de Derechos Humanos”*, patrocinado por la Oficina de Educación Superior para el Desarrollo (HED) y la Misión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), cuyos objetivos se describen a continuación:

1. Fortalecer la capacidad institucional de las Facultades de Derecho de Colombia para capacitar a futuros profesionales del derecho en Derechos Humanos a través de programas de estudios nuevos o mejorados; capacitación a profesores, e institucionalización de oportunidades de aprendizaje experimental para los estudiantes;
2. Mejorar la capacidad de extensión de las Facultades de Derecho para atender las necesidades de poblaciones vulnerables en cada región a través de la creación de clínicas jurídicas y redes regionales de Derechos Humanos;
3. Proveer a los futuros profesionales con mejor entendimiento de los estándares nacionales e internacionales de Derechos Humanos y las capacidades necesarias para apoyar la práctica y reforma de Derechos Humanos en Colombia.

Dentro de las obligaciones adquiridas por la Universidad en el marco del Convenio citado, estaba la creación y puesta en marcha de una Clínica Jurídica en Derechos Humanos, a través de la cual fuese posible transformar el método tradicional de la enseñanza del derecho, al tiempo que lograra integrar la educación tradicional fundamentada en la enseñanza de los postulados teóricos, con la enseñanza de la práctica impulsada por el método clínico.

La propuesta de creación de una Clínica Jurídica en Derechos Humanos en la Universidad Santiago de Cali, se integra a la visión y misión que como institución de educación superior se traza ésta con la sociedad, quien es la destinataria directa de los resultados obtenidos en los diferentes proyectos ejecutados por la institución.

La dimensión del programa desde el número de estudiantes, sus frentes de atención a problemáticas en Derechos Humanos y espacios de formación innovadores y de relevancia, debe encontrar un escenario con las características que reúne una Clínica Jurídica. De igual forma, rescatar e incentivar la producción científica desde el campo disciplinario del derecho e interdisciplinario de las ciencias sociales, encuentra en la Clínica Jurídica el contexto de trabajo sobre el cual se pueden ejecutar diversas dinámicas de trabajo que desencadenen en la formulación de proyectos de investigación, así como de líneas que los articulen.



CAPÍTULO I NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1. Definición. La Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Universidad Santiago de Cali, es un espacio de formación práctico y teórico el cual se desarrolla a través de tres ejes fundamentales: 1) Eje de *Formación y Capacitación*: donde estudiantes y docentes diseñan, desarrollan e implementan procesos de formación tanto internos como externos; 2). Eje de *investigación*: a través del cual los estudiantes y docentes documentan, gestionan e inciden en la solución de problemas prácticos en los contextos nacional, regional y local, y finalmente; 3). Eje de *litigio estratégico de interés público*: el cuál es la base y razón de ser de este espacio y a través de él la Universidad logra hacer incidencia en relación con la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Artículo 2. Objetivos. La Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Universidad Santiago de Cali, tiene como objetivos los siguientes:

1. Implementar un modelo de Clínica Jurídica en Derechos Humanos que responda a la necesidad de articular la investigación y la práctica del Derecho, con el fin de formar profesionales jurídicos sensibles y conscientes frente a la tarea de promoción y defensa de los Derechos Humanos,
2. Incidir a través de litigio estratégico de interés público en la solución de los problemas sociales relacionados con los Derechos Humanos,
3. Promover la investigación jurídica de los problemas relacionados con los Derechos Humanos a través de la lectura de contextos territoriales,
4. Sensibilizar a la comunidad académica y a la sociedad en general, sobre la necesidad de proteger y defender los Derechos Humanos a través de procesos de formación y capacitación;

CAPÍTULO II ESTRUCTURA CLÍNICA JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS

Artículo 3. Coordinador. El coordinador de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, será un profesional del derecho y docente de tiempo completo o dedicación exclusiva de la Facultad de Derecho. Dicho coordinador será elegido por el Decano, por un periodo no inferior a dos semestres académicos. Será el encargado de apoyar los procesos académicos e investigativos con una de docencia en consultorio jurídica de 4 horas, además de 10 horas asignadas a funciones de extensión y gestión en el plan de trabajo.

Artículo 4. Formación y Conocimientos. Para ser Coordinador (a) de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Universidad Santiago de Cali, se requiere:

1. Ser abogado en ejercicio.
2. Acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional general.
3. Tener título de posgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado.
4. Acreditar experiencia profesional específica no inferior a dos (2) años en cualquiera de las siguientes áreas: Litigio, funcionario judicial, en programas de impacto social, en temas relacionados con los Derechos Humanos.
5. Conocimientos en técnicas de investigación jurídica y socio jurídica.

Artículo 5. Funciones del Coordinador. El Coordinador de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos cumplirá las siguientes funciones:



1. Coordinar y ejecutar las tareas académicas propias de la Clínica Jurídica.
2. Adelantar el proceso de convocatoria, selección y admisión de los estudiantes adscritos a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos con apoyo de los docentes asesores.
3. Hacer seguimiento, verificación y control de la ejecución de la Clínica Jurídica con el fin de valorar las condiciones de calidad en la prestación del servicio.
4. Certificar a los estudiantes y a los Docentes las actividades y las horas dedicadas a las actividades propias de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos y proponer nuevas estrategias de mejora.
5. Representar a la Universidad en los espacios institucionales asociados a la labor de la Clínica Jurídica.
6. Rendir informes al Decano de la Facultad y al Consejo de Facultad cuando estos así lo requieran.
7. Proponer y gestionar la suscripción de convenios y asociaciones que deben suscribirse entre la Universidad y el Consultorio Jurídico, instituciones públicas, y en general, cualquier otra entidad para el desarrollo de los objetivos de la Clínica Jurídica.
8. Promover periódicamente reuniones con los docentes asesores y los estudiantes vinculados a la Clínica Jurídica con el fin hacer seguimiento académico e investigativo a cada uno de los proyectos en ejecución.
9. Consultar, conocer y ejecutar las actividades que estén contenidas en los documentos, procedimientos, instructivos y registros del sistema.
10. Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos emanados por las diferentes instancias de la Universidad.
11. Gestionar los apoyos al interior de la Universidad para la participación en los concursos de Derechos Humanos, de los encuentros de Clínicas Jurídicas y en general de cualquier espacio académico que genere impactos en relación con el objeto de la Clínica Jurídica.
12. Custodiar los equipos de oficina, equipos de cómputo y en general todos los insumos que se encuentran al servicio de la clínica.
13. Diseñar herramientas (formatos, listas etc.) que faciliten el seguimiento de las gestiones adelantadas por los estudiantes y por los docentes asesores adscritos a la Clínica Jurídica.
14. Coordinar la proyección de las respuestas a las intervenciones que desarrollen al interior de los procesos derivados de la Corte Constitucional.

Artículo 6. Del Comité de Clínica Jurídica. El Comité de Clínica Jurídica estará conformado por: el Decano de la Facultad de Derecho, o quién éste designe, por el Coordinador, y por tres (3) Docentes Asesores adscritos a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos.

Artículo 7. Funciones del Comité de Clínica Jurídica. Las funciones del Comité de Clínica Jurídica son:

1. Acompañar el proceso de convocatoria, selección, entrevista y admisión de los estudiantes adscritos a la Clínica Jurídica.
2. Acompañar el proceso de convocatoria, selección y entrenamiento de los estudiantes que representarán a la Universidad en los concursos de Derechos Humanos, encuentros de Clínicas Jurídicas y en general, cualquier evento académico en el que participe la Clínica Jurídica.
3. Proponer las modificaciones, adiciones o ajustes al reglamento de la Clínica Jurídica, a los formatos de seguimiento a los estudiantes y a los docentes asesores.
4. Recibir, tramitar y dar respuesta a las quejas presentadas por los estudiantes, docentes o por cualquier personal del área administrativa de la Universidad, por conducto del coordinador de la Clínica Jurídica.

CAPITULO III DOCENTES ASESORES



Artículo 8. Docentes Asesores. Los Docentes Asesores son profesionales en Derecho, Docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, que actúan como orientadores de los estudiantes inscritos en la modalidad de Clínica Jurídica en cada uno de los ejes establecidos en el artículo 1 de este reglamento. Los Docentes Asesores tendrán una asignación de 2 horas de docencia para consultorio jurídico y de 5 horas de gestión y extensión en el plan de trabajo.

Artículo 9. Formación y Conocimientos. Para ser Docente Asesor de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la Universidad Santiago de Cali, se requiere:

1. Ser abogado en ejercicio de la profesión.
2. Acreditar al menos dos (2) años de experiencia profesional general.
3. Conocimientos sobre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
4. Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes campos: docente investigador, funcionario judicial, en ejecución de proyectos de impacto social.
5. Título de posgrado, preferiblemente en áreas relacionadas con los Derechos Humanos

Parágrafo. El Comité de Clínica Jurídica tendrá facultades para realizar excepciones en relación con estos requisitos, cuando se considere necesario.

Artículo 10. Funciones del Docente Asesor. Son funciones de los Docentes Asesores, las siguientes:

1. Asesorar y acompañar de manera personal a los estudiantes de Clínica Jurídica en los proyectos que se encuentren en ejecución.
2. Respalda con su firma la gestión de los asuntos asignados a los estudiantes cuando sea necesario.
3. Revisar, discutir y corregir con el estudiante los conceptos, acciones y cualquier documento jurídico que éste presente, relativos a la selección del problema, el abordaje jurídico del mismo o las estrategias de intervención.
4. Hacer seguimiento a los estudiantes en los formatos asignados para tal fin.
5. Aprobar antes de su presentación a las autoridades, todo escrito que el estudiante elabore en ejercicio de la modalidad.
6. Asistir a los despachos judiciales o administrativos en el evento en que el asunto en intervención lo requiera.
7. Realizar seguimiento cualitativo a cada una de las actividades desarrolladas por el estudiante.
8. Informar al coordinador de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, cualquier situación relevante que afecte directa o indirectamente a la Institución en razón de la acción u omisión de una conducta desplegada por algún estudiante adscrito a la Clínica Jurídica.
9. Apoyar a la coordinación en el proceso de convocatoria, selección y admisión de los estudiantes adscritos a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos.
10. Apoyar a la coordinación en el proceso de convocatoria, selección y entrenamiento de los estudiantes que representarán a la Universidad en los concursos de Derechos Humanos, encuentros de Clínicas Jurídicas y en general, cualquier evento académico en el que participe la Clínica Jurídica.
11. Cumplir a cabalidad con el horario de atención a los estudiantes. En caso de no poder hacerlo, informar oportunamente a la Coordinación y a los estudiantes asesorados.
12. Desarrollar la Ruta Metodológica propia de la Clínica Jurídica.
13. Consultar, conocer y ejecutar las actividades que estén contenidas en los documentos, procedimientos, instructivos y registros del sistema de gestión de calidad, que le competan.
14. Aplicar la política de calidad para conseguir los objetivos de calidad propuestos.



CAPÍTULO IV LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Estudiantes. Es posible ser un estudiante adscrito a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos a través de dos calidades: como integrante de un semillero de investigación en Derechos Humanos, o como estudiante del Consultorio Jurídico. En cualquiera de las modalidades deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Como integrante de un semillero de investigación en Derechos Humanos.

1. Ser estudiante del Programa de Derecho de la Universidad Santiago de Cali.
2. Haber cursado y aprobado las asignaturas de Derechos Humanos y Constitución Política.
3. Tener un promedio acumulado de cuatro punto cero (4.0).
4. Presentar y recibir aprobación de una prueba escrita sobre Derechos Humanos y Acciones Constitucionales.
5. Presentar y aprobar entrevista.

2. Como estudiante de Consultorio Jurídico.

1. Ser estudiante de noveno o décimo semestre del Programa de Derecho de la Universidad Santiago de Cali.
2. Haber cursado y aprobado las asignaturas de Derechos Humanos y Constitución Política.
3. Haber aprobado la asignatura de Consultorio Jurídico II.
4. Tener un promedio acumulado de cuatro punto cero (4.0).
5. Presentar y recibir aprobación de una prueba escrita sobre Derechos Humanos y Acciones Constitucionales.
6. Presentar y aprobar entrevista.

Artículo 12. Funciones de los Estudiantes. Son funciones de los estudiantes:

1. Realizar directamente las gestiones en cada uno de los trámites, acciones y/o proyectos asignados, de acuerdo con las pautas establecidas en este Reglamento y bajo la supervisión del Docente Asesor.
2. Informar periódicamente al Docente Asesor y al Coordinador de la Clínica Jurídica sobre los avances y las actuaciones adelantadas en cada uno de los trámites, acciones y/o proyectos asignados.
3. Presentar dentro de los términos establecidos en la Clínica Jurídica en Derechos Humanos: cronograma de trabajo y de actividades, así como los informes y conceptos jurídicos solicitados por el Docente Asesor o el Coordinador de la Clínica Jurídica.
4. Custodiar los equipos de oficina, de cómputo y todos los insumos que se encuentran al servicio de la Clínica Jurídica.
5. Asistir y participar activamente en las conferencias, talleres y demás eventos que promueva y organice la Universidad, la Facultad o la Clínica Jurídica en Derechos Humanos.
6. Las demás funciones que señale el Coordinador de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos.

Artículo 13. Derechos de los Estudiantes: Los Estudiantes, además de los derechos establecidos en el Reglamento Estudiantil, tendrán los siguientes:

1. Contar durante el periodo de ejecución de la Clínica Jurídica, con un Docente - Asesor con disponibilidad de horario y conocimiento específico en relación con los trámites, acciones y/o proyectos asignados.
2. Disponer de un espacio para estudiar, documentar, tramitar y gestionar cada una de las tareas asignadas,



- de acuerdo con las posibilidades logísticas y locativas de la Clínica Jurídica.
3. Ser informados oportunamente de las políticas, procesos y procedimientos administrativos y académicos establecidos por las Direcciones de la Facultad de Derecho.
 4. Conocer oportunamente los resultados de la evaluación de su proceso de práctica e investigación al interior de la Clínica Jurídica.
 5. Participar de los procesos de evaluación de los Docentes Asesores y de la modalidad de Clínica Jurídica.
 6. Participar en el proceso de convocatoria y selección para los concursos de derechos humanos, redes de clínicas jurídicas.

Artículo 14. Deberes de los Estudiantes: Los Estudiantes, además de los deberes establecidos en el Reglamento Estudiantil, tendrán los siguientes:

- a. Cumplir el plan de trabajo, en los términos establecidos en él.
- b. Respetar y acatar los reglamentos y demás órdenes impartidas por los despachos judiciales, dependencias del Estado, instituciones públicas o privadas, que éstos implanten con relación al desarrollo de la Clínica Jurídica, siempre y cuando estén de conformidad con los convenios interinstitucionales que se celebren.
- c. Utilizar y destinar únicamente para los objetivos y desarrollo de la Clínica Jurídica, los recursos materiales, la papelería, los implementos, equipos, instalaciones, etc., puestos a su disposición por la Universidad.
- d. Abstenerse de retirar la documentación que repose en los expedientes o carpetas que reposan en el archivo de la clínica Jurídica en Derechos Humanos.
- e. Portar el carné que lo identifica como estudiante activo de la Universidad, en un lugar visible.
- f. Demostrar una conducta respetuosa con todo el personal de la Clínica Jurídica y de la Universidad
- g. Mostrar responsabilidad, diligencia y compromiso social con los trámites, acciones y/o proyectos asignados.

CAPÍTULO V DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15. Convocatoria. El proceso de selección de estudiantes adscritos a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos se hará mediante convocatoria pública, a través de un aviso publicado en la página de la Universidad. La convocatoria estará abierta durante dos semanas y deberá tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el capítulo IV de este reglamento.

Parágrafo 1. Cupo de Estudiantes: Cada semestre académico, la Clínica Jurídica dispondrá de 15 cupos para estudiantes, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: 5 cupos para estudiantes pertenecientes a semilleros, y 10 cupos para estudiantes de Consultorio Jurídico. El Coordinador de la Clínica Jurídica podrá redistribuir los cupos, siempre y cuando no se hubiera alcanzado el límite en alguna de las dos modalidades. Los cupos de Consultorio Jurídico no se adquieren automáticamente por la permanencia de un estudiante en la modalidad de Clínica a través de Semillero de Investigación; en tal caso, si un estudiante adscrito a la Clínica Jurídica por la modalidad de Semillero desea continuar en la modalidad de Consultorio Jurídico, deberá participar del proceso de convocatoria mediante el cual se oferten estos cupos.

Parágrafo 2. Periodicidad. Cada semestre académico la Clínica Jurídica abrirá convocatoria para recibir estudiantes nuevos. Para mantener el equilibrio entre docentes asesores y estudiantes, el Coordinador de la Clínica Jurídica podrá reducir o ampliar el número de cupos ofertados, caso en el cual comunicará al Comité de Clínica Jurídica.



Artículo 16. Selección. El Comité de Clínica Jurídica revisará las postulaciones de cada uno de los estudiantes con el fin de preseleccionar los candidatos que serán entrevistados. Para la fase de preselección se observarán los requisitos mínimos contenidos en el artículo 11 de este reglamento.

Artículo 17. Entrevista. Una vez se hayan preseleccionado los estudiantes, el Coordinador de la Clínica Jurídica convocará a entrevistas. Las entrevistas serán realizadas por al menos dos jurados, así: el Coordinador de la Clínica Jurídica y un docente asesor, el cuál será designado por el Comité de Clínica Jurídica en Derechos Humanos.

Artículo 18. Admisión: Una vez surtidas todas las entrevistas, el Comité de Clínica Jurídica procederá a seleccionar los estudiantes que serán admitidos a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes equivalencias:

Requisito	Puntos
Ser estudiante de noveno o décimo semestre del Programa de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, y haber cursado y aprobado las asignaturas de Derechos Humanos y Constitución política.	30 puntos
Pertenecer a un semillero de investigación en Derechos Humanos y haber cursado y aprobado las asignaturas de Derechos Humanos y Constitución política.	
Promedio acumulado 4.0	
Prueba escrita sobre Derechos Humanos y Acciones Constitucionales.	40 puntos
Entrevista	30 puntos

Parágrafo. Los resultados serán comunicados a toda la comunidad académica, a través de la página web de la Universidad, y a los estudiantes seleccionados a través de su correo electrónico institucional.

CAPÍTULO VI RUTA METODOLÓGICA DE LA CLÍNICA JURÍDICA

Artículo 19. Tiempo de ejecución. La Clínica Jurídica, como modalidad de Consultorio Jurídico o como modalidad de Semillero de Investigación, deberá ser ejecutada por dos semestres académicos.

Artículo 20. Metodología. En la Clínica Jurídica, el Docente Asesor acompaña en la construcción del proceso de investigación, acción y participación.

Artículo 21. Fases. Las fases de abordaje de la Clínica Jurídica son:

1. Proceso de capacitación en Clínica Jurídica.
2. Identificación posibles acciones y/o proyectos a desarrollar.
3. Diseño de investigación e intervención: es la etapa de la planeación y se estructura a partir del diagnóstico como consecuencia de la investigación para cada problema.
4. Desarrollo de las acciones, trámites o proyectos asignados. Se deben presentar informes periódicos sobre la evolución en cada una de las acciones, trámites o proyectos de acuerdo al plan de trabajo.
5. Informe final: Una vez concluido el caso, o finalizada la participación en la Clínica Jurídica en Derechos



- Humanos, el estudiante deberá presentar un informe con los respectivos soportes documentales
6. Evaluación de la Práctica de Clínica Jurídica.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN CLÍNICA JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS

Artículo 22. Metodología de evaluación. La evaluación de la Clínica Jurídica, se hará con base en logros.

1. Destreza para recolectar información y seleccionarla.
2. Acertada interpretación y conceptualización jurídica de la problemática a tratar.
3. Elección correcta y planificación de la acción a ejecutar.
4. Cumplimiento con la entrega parcial de informes y productos en el tiempo establecido.
5. Asistencia a los cursos de capacitación programados durante el periodo académico por la Universidad.

Artículo 23. Seguimiento y producto final. La evaluación de la Clínica Jurídica como trabajo se hará, con base en el seguimiento reportado por los Docentes Asesores y los resultados de las revisiones metodológicas del Coordinador de la Clínica Jurídica o quien éste delegue. La aprobación del trabajo llegará a su fin con la entrega y recibo satisfactorio de un producto como resultado de la práctica realizada.

Artículo 24. Evaluación y seguimiento de los Docentes Asesores: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de este reglamento, los estudiantes adscritos a la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, tienen el derecho de realizar un proceso de evaluación de los docentes asesores. Para ello, el Coordinador de la Clínica Jurídica suministrará un formato a los estudiantes en el que se revisarán aspectos técnicos, metodológicos y actitudinales de cada uno de los docentes.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. Remisión normativa. Los estudiantes adscritos, y los docentes asesores de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos, se registrarán por lo consagrado en el Reglamento Estudiantil y el Estatuto Docente, respectivamente.

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

DIEGO FERNANDO TARAPUÉS SANDINO
Presidente del Consejo de Facultad

LUCIA PEÑA BERNATE
Secretaria Académica